

Decreto No. 6996, que pasa la Agencia Central de Información a la
Secretaría de Estado de Interior y Cultos.
(G. O. No. 8596 del 25 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERC: 6996

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Agencia Central de Información dependerá en lo adelante de la Secretaría de Estado de Interior y Cultos.

Art. 2.—En consecuencia, se deroga el artículo 3 del Decreto No. 6947 del 24 de julio de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6997, que nombra al Coronel Piloto Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, A.M.D., Presidente de la Comisión de Aeronáutica, y al Teniente Coronel Piloto José Nelson González Pomares, A.M.D., miembro de dicha Comisión.

(G. O. Nº 8600 del 31 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6997

VISTO el artículo 10 de la Ley sobre Navegación Aérea Civil No. 1915, del 28 de enero de 1949, modificado por la Ley No. 4119, del 22 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Piloto Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, A.M.D., queda nombrado Presidente de la Comisión de Aeronáutica, en sustitución del Teniente Coronel Piloto César Augusto Báez y Báez, A.M.D.

Art. 2.—El Teniente Coronel Piloto José Neilton González Pemares, A. M. D., queda nombrado miembro de la Comisión de Aeronáutica, en sustitución del Coronel Piloto Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, A. M. D.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6998 que concede el beneficio del indulto especial a varios presos:

(G. O. Nº 8600 del 31 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6998

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º in-fine, del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, puro y simple o condicional, a los condenados que están cumpliendo penas en las cárceles de la República, en casos especiales y en fechas que no sean las que, específicamente, el expresado inciso señala, dicto el siguiente